Don Fran.co Tomas Palazol cav.o de la orden de S.n Santiago
Esteuan de Lecoya y Ant.o de la Parra Reg.res y Gabriel Barrera Jurado
y asi juntos acordaron lo sig.te

Esta ciudad por lo que le toca presta consentim.to para que sir
viendose su mag.d de hazer merced al S.or duque de Bejar q los lugares
de Atalaya q esta sujeto a la villa de Burguillos y el de Villanueua del
Marques de la Ynojosa y el de Sala Rubios al de la puebla de Alcocer
y el de Penillesorto a la de Capilla y el de los Castillejos a la de Gibraleon
q todas son de su estado y mayorazgo se y siman de sus jurisdiciones
dandosela a los alcaldes de cada uno destos lugares a prebencion
con su alcaldem.or y lo tiene por bien sin perjuizio de los capit.os
de millones q lo proiben con los q les por estaues dispensa
dexandolos q su fuerça y bigor para q lo demas ya delante

Joan Ant.o de Sepulueda

Ex.o en 15 de abril 1631

En la ciudad de Murcia en la lonja de la plaça de S.ra Santa Catalina
a quinze dias del mes de abril de mil seiscientos y treinta y un años
se juntaron a ayuntam.to estraordin.o los S.res Murcia Conu.e a saber
Don Christoual Peñapardo Correg.or de esta ciudad Don Fran.co de Rocamora
Prospero Vs de mar Don Ju.n Marin Esteuan de Lecoya Ant.o de la Parra
Regidores Domingo Chauarria Gabriel Barrera Jurados y asi juntos acor
daron lo sig.te

El S.or Don Fran.co de Rocamora Reg.or hizo Relac.on de como q virtud
de la comision q esta ciudad le dio junto con los demas Caualleros Comiss.os
visito al señor Obispo y le comunico la quexa q esta ciud. tenia de que